

Resolución No.
N A C - D G E R C G C 1 1 - 0 0 3 1 3
EL DIRECTOR GENERAL 11 AGO. 2014
DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Considerando:

Que la Constitución de la República del Ecuador señala en su artículo 300 que el régimen tributario se regirá por los principios de eficiencia, simplicidad administrativa y que estimulará las conductas sociales y económicas responsables;

Que conforme indica el artículo 103 de la Ley de Régimen Tributario Interno, los sujetos pasivos están en la obligación de emitir comprobantes de venta por todas las operaciones mercantiles que realicen;

Que el referido artículo faculta al Director General del Servicio de Rentas Internas, implantar los sistemas que considere adecuados, para incentivar a los consumidores finales a exigir la entrega de facturas por los bienes que adquieran o los servicios que les sean prestados, mediante sorteos u otros similares, para lo cual, asignará los recursos necesarios del presupuesto de la Administración Tributaria;

Que la Administración Tributaria considera necesario modificar el artículo 7 de la Resolución No. NAC-DGER2008-0570 publicada en el Registro Oficial N0. 346, del 27 de mayo de 2008, para implementar de mejor manera el sistema de sorteo de "Lotería Tributaria" y seguir fomentando la cultura tributaria entre la ciudadanía, motivándola a requerir la emisión y entrega de comprobantes de venta en la adquisición de bienes o prestación de servicios;

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 del Código Tributario y 8 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, es competencia de esta Dirección, expedir resoluciones de carácter general para la aplicación de las normas legales y reglamentarias, así como para la armonía y eficiencia de su administración; y,

En uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Art. 1.- Sustituir el Artículo 7 de la Resolución No. NAC-DGER2008-0570, por el siguiente:

"Art. 7.- Comprobantes de venta elegibles.- Se consideran comprobantes de venta elegibles para el sorteo, los originales de facturas, notas de venta y tickets de máquinas registradoras emitidos dentro del respectivo periodo de concurso, y que cumplan con los requisitos preimpresos indicados en los artículos 18 y 23 del Reglamento de Comprobantes de Venta, Retención y Documentos Complementarios".

Disposición Transitoria.- Para la realización del séptimo sorteo de la Lotería Tributaria se entregarán 19 premios, de la siguiente manera:

1. Los tres premios de mayor valor, serán entregados entre quienes participen en el sorteo nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. NAC-DGER2008-0570.
2. Los dieciséis premios restantes, se repartirán en cada Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. NAC-DGER2008-0570.

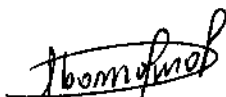
Disposición Final.- Esta resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Registro Oficial.

Publíquese y comuníquese.-

Quito, D. M. a. **11 AGO. 2011**

Dictó y firmó la resolución que antecede, el Econ. Carlos Marx Carrasco V., Director General del Servicio de Rentas Internas, en la ciudad de Quito, D. M., a **11 AGO. 2011**

Lo Certifico.-



Alba Molina P.

**SECRETARIA GENERAL
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**